

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 021-2018 PRORROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 6 FEB. 2018

RESOL. EXENTÁ Nº 447

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Pequeños Agricultores "Mar y Cielo", C.I. SUBPESCA Nº 914, de fecha 22 de enero de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 021/2018, de fecha 17 de enero de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1072 de 2007, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3346 de 2009, Nº 2110 y Nº 2915, ambas de 2011, Nº 2500 y Nº 3233 ambas de 2012, Nº 2814 y Nº 3272, ambas de 2015, Nº 2341 de 2016 y Nº 1379 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1379 de fecha 26 de abril de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Bahía Chincui, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Pequeños Agricultores "Mar y Cielo" y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la X Región de Los Lagos el día 19 de enero de 2018.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 021/2018, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1379 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Bahía Chincui, X Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1072 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Pequeños Agricultores "Mar y Cielo", R.U.T. N° 72.780.700-4, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5897 de fecha 22 de agosto de 2008, con domicilio postal en casilla 43-D, Puerto Montt, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

reli
NLI/OUT/ton

